



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 311-2022-MDP

Pichanaqui, 26 de septiembre del 2022

Visto el Artículo 6° de Ordenanza Municipal N°024-2014-A/MPCH, de fecha 19 de mayo del 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como el artículo 195° de la Constitución, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales a disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y ventas;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Contribución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento a la ordenanza municipal N°024-2014-MPCH de fa fecha 19 de mayo 2014 y la directiva N°001-2014-GAT/MPCH, Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanza tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Chanchamayo;

Que, el artículo 6° inciso c) del capítulo II Disposiciones Generales de la referida ordenanza Municipal Provincial, que establece que mediante Resolución de Alcaldía o Gerencial se designe a 02 funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de ratificación de ordenanzas municipales tributarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a los siguientes funcionarios que se detalla a continuación:

FUNCIONARIOS RESPONSABLES					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
01	Mayra Sara Mendez Arone	Sub Gerente de Registro Tributaria	74040580	smayra.mendez.a@gmail.com	954444539



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02	Cesia Karen Yanayaco Vargas	Secretaria General	46874332	cyanayaco@municipichanaqui.gob.pe	923412753
----	-----------------------------	--------------------	----------	-----------------------------------	-----------

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los Funcionarios designados, para que asuman las funciones que se les asigne.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



Ing. DEYSE FERNANDEZ MEZA

ALCALDE (a)

R.A.N° 275-2022-MDP

A.C. N° 36-2022-MDP

